

28B

ambos Sexos, y de todas edades a quienes como en las
Dignidad, y general utilidad de la dicha aplicación a los efectos e in-
tereses que producen beneficio al Pueblo, y ventajas al Esta-
do logándose por un medio seguro de el ocio, y necesidad
de el Comercio Extranjero con un socorro que se ha Conve-
nido mediante el sueldo, y actividad, del referido D.
D. Fr. de Dignidad, que episcopo se ha incorporado en los
propios, y fomento de esta Casa de Misericordia logándose pro-
vecho en el presente con notable Beneficio de la Ciudad en
el día se encuentran habiendo suplido el su propio Conde
de la Cruz de San Miguel de Vellon para la manutención
con el Sr. D. Diego de la Cruz, para y Comarca de San Sebastián
y a que ha dado origen una nueva Contratación, falta
de Comercio. Disponibilidad de años, apuro de limosnas volun-
tarias. Exorbitantes precios de los necesarios para el sustento
y mantenimiento, y otros incidentes que son notorios a un Ayuntamiento
tan mismo con reflexión a que se vean o admita las
dignidad y soltura el mencionado D. Fr. de Dignidad
no solo fornicación y como es Menos dice abonarse
la Caridad que tiene suplido, lo que no puede verificarse
por lo contrario de los fondos de esta Casa para su sosteni-
do de los años pasados, y próximos sucesivos y en ella Con-
tar no alcanzará a cubrir la referida suma, lo que
es muy de temer la decadencia, y total ruina de

